

8 de junio de 2023

**CARTA INFORMATIVA
PRO-I-2023-06-01**

A TODA LA RED DE PROVEEDORES PROFESIONALES DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL PARTICIPANTES DE FHC OF PUERTO RICO, INC. PARA PLANES COMERCIALES Y MEDICARE ADVANTAGE

Disposiciones vigentes sobre servicios virtuales finalizado el periodo de emergencia por el COVID-19

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de FHC of Puerto Rico, Inc. (FHC).

A partir del **12 de mayo de 2023**, algunas disposiciones regulatorias que afectan la administración de beneficios de salud relacionados al COVID-19 quedaron sin efecto debido a la terminación del periodo de emergencia nacional decretada por el presidente de los Estados Unidos.

Lo siguiente es información actualizada sobre las disposiciones para los servicios que se ofrecen de manera virtual finalizada la emergencia nacional. Para planes comerciales las disposiciones están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023. Para Medicare Advantage las disposiciones están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024.

- **Profesionales no médicos**

- **Audio y video** - Los proveedores pueden brindar los servicios de evaluación remota y consulta virtual con video y/o transferencia de información protegida de salud (PHI, por sus siglas en inglés), siempre y cuando utilicen una plataforma de telemedicina o sistema de comunicación que cumpla con las regulaciones de HIPAA (*HIPPA compliant*).
 - Se facturan códigos de CPT contratados para servicios en oficina.
 - Utilizan el código de lugar de servicio (POS, por sus siglas en inglés) que corresponde a servicio virtual (02 o 10).
 - Uso del modificador 95.
- **Audio solamente** - Los proveedores pueden brindar los servicios por audio solamente en los casos en que el paciente no tenga la capacidad o no consienta a recibir servicios por audio y video. No obstante, el proveedor debe tener las herramientas (plataforma de telemedicina) para brindar los servicios por audio y video a través de un sistema de comunicación que cumpla con las regulaciones de HIPAA (*HIPPA compliant*). La razón para ofrecer servicios por audio solamente debe estar documentada en el expediente médico.
 - Facturan códigos de CPT contratados para servicios en oficina.
 - Utilizan el código de lugar de servicio (POS, por sus siglas en inglés) que corresponde a servicio virtual (02 o 10).
 - Uso del modificador 95.

- **Psiquiatras**

- **Audio y video** - Los proveedores pueden brindar los servicios de evaluación remota y consulta virtual con video y/o transferencia de información protegida de salud (PHI, por sus siglas en inglés), siempre y cuando utilicen una plataforma de telemedicina o sistema de comunicación que cumpla con las regulaciones de HIPAA (*HIPPA compliant*).
 - Se facturan códigos de CPT contratados para servicios en oficina.
 - Utilizan el código de lugar de servicio (POS, por sus siglas en inglés) que corresponde a servicio virtual (02 o 10).
 - Uso del modificador 95.
- **Audio solamente** - Los proveedores pueden brindar los servicios por audio solamente en los casos en que el paciente no tenga la capacidad o no consienta a recibir servicios por audio y video. No obstante, el proveedor debe tener las herramientas (plataforma de telemedicina) para brindar los servicios por audio y video a través de un sistema de comunicación que cumpla con las regulaciones de HIPAA (*HIPPA compliant*). La razón para ofrecer servicios por audio solamente debe estar documentada en el expediente médico.
 - Se facturan los siguientes códigos: 99441, 99442 o 99443.
 - Utilizan el código de lugar de servicio (POS, por sus siglas en inglés) que corresponde a servicio virtual (02 o 10).
 - Uso del modificador 95.
- **Prescripción de medicamentos:** El viernes, 2 de junio de 2023, entró en efecto la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 504, que extiende y autoriza por ciento ochenta (180) días adicionales las disposiciones del inciso 9 del artículo 13 de la Ley 68 de 2020 (Ley para el Uso de la Telemedicina en Puerto Rico). Esto significa que hasta el 29 de noviembre de 2023 todo médico o profesional de la salud que esté autorizado por ley a preparar recetas, referidos, orden médica u ordenar tratamientos, pruebas o exámenes al paciente, podrá enviar la receta, referido u orden por fotografía o cualquier otro método electrónico y el proveedor de servicio que la reciba vendrá obligado a aceptarla. La receta deberá ser enviada directamente por el médico o profesional de la salud, por lo cual no se aceptarán recetas enviadas por fotografías al paciente directamente. Esto excluye las recetas C-II (Control 2) las cuales se recibirán en original o de manera electrónica (*E-prescribing*). No obstante, recuerde que la Extensión Temporera de las Flexibilidades para la prescripción de sustancias controladas emitida por DEA y SAMHSA culmina el 11 de noviembre de 2023.
- **Prescripción de medicamentos cuando el servicio es por audio solamente**
 - Pacientes establecidos, que el médico ha examinado en persona previo al servicio por telemedicina, pueden ser atendidos por audio solamente, incluyendo pacientes con uso de medicamentos controlados nivel III al V.
 - Pacientes que no han sido examinados por el doctor en persona pueden ser atendidos por audio solamente, si no requieren prescripción para medicamentos controlados nivel III al V. Si el paciente nunca ha sido

examinado en persona por el doctor y requiere tratamiento con medicamentos controlados nivel III al V, el paciente tiene que ser atendido en persona o por video llamada.

- **Copagos y deducibles** – Para servicios que se ofrezcan de manera virtual, se reestablece el cobro de deducibles y copagos aplicables según el beneficio del asegurado.
- **Restricciones geográficas** – Los profesionales deben tener licencia en Puerto Rico. El profesional y el paciente deben estar en Puerto Rico, aunque los servicios se ofrezcan de manera virtual.

Comparta esta información con el personal de su oficina médica.

De tener alguna duda puede comunicarse al Centro de Llamadas de Servicio al Proveedor de FHC de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a cualquiera de los siguientes números:

MCS Classicare: 1-855-622-9804

PAE y planes comerciales de FHC: 1-877-684-4339

Recuerde visitar nuestra página de internet www.fhcsaludmental.com.

Atentamente,



Ivette González Ramírez, Directora
Departamento de Proveedores



ACCREDITED
Case Management
Expires 05/01/2023



ACCREDITED
Health
Utilization
Management
Expires 07/01/2023



FULL

17 Calle 2 Suite 520 Metro Office Park Guaynabo, PR 00968
T. 787-622-9797 F. 1-866-912-2312 / www.fhcsaludmental.com